

## DECRETO DE ALCALDIA N° 06-2023-A/MDY

Yauyos, 28 de Agosto del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUUYOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN.-**

### VISTO:

El **Informe N° 250-2023-NAXGM-SGGASP-MDY** de fecha 14 de agosto de 2023 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y el **Informe Legal N° 037-2023-FDMR-AJ.MDY** de fecha 24 de agosto de 2023, de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y que las competencias y funciones específicas de las municipalidades se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto en el **inciso 6), Artículo 20°** "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y,

Que, el **artículo 39° de la Ley Municipal** precedente, establece que los Concejales Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos; y,

Que, el **Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sanciona los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; y,

Que, el numeral **4.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuanto esté en capacidad de hacerlo; y,

Que, el **artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278**, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción; y,



Que, el **Artículo 24.1, literal d) de la norma precitada** señala que las municipalidades distritales en materia de residuos sólidos son competentes para implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos; y,

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 098-2023.MINAM** se incluye en la “Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos” aprobada mediante **Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM**, la denominación “**Programa RECICLA**” en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; y,

Que, mediante **Informe N° 250-2023/NAXGM-SGGASP/MDY** de fecha 14 de Agosto de 2023; la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, señala que con fines de realizar la aplicación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Yauyos, en base a la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CM/MDY “Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Yauyos Recicla 2023” se ha desarrollado la actualización del detallado programa (considerando ampliación de rutas, horarios y otros) considerando que deberá de llevar la denominación de “**PROGRAMA RECICLA**” en atención a la modificación expuesta en la Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, y solicita la aprobación del “Programa Recicla” mediante Decreto de Alcaldía, adjuntando para el efecto la respectiva propuesta y dar cumplimiento del Compromiso 03 MINAM para el segundo semestre, y,

Que, mediante **Informe Legal N° 037-2023-FDMR-AJ-MDY** de fecha 24 de agosto de 2023, el Asesor Legal Externo, emite la siguiente opinión: “1. Que, en consideración de la legislación, ordenanza y el informe técnico correspondiente es viable jurídicamente la modificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CM/MDY. 2. Que, se establezca el debido Decreto de Alcaldía y 3. Que, se realice la publicación de la misma”; y,

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2023-CM/MDY** de fecha 01 de marzo de 2023, se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa “**YAUYOS RECICLA 2023**” del Distrito de Yauyos-Provincia de Jauja – Región Junín; y,

Que, en merito a la propuesta de decreto, se observa que cumple con los requisitos de ley para su implementación e incorporación en la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CM/MDY; y,

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Sub Gerencia de Administración Tributaria; y en uso de las atribuciones establecidas en el **Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; y,

**SE DECRETA:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el “**PROGRAMA RECICLA**” que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO 2°: APROBAR** la **IMPLEMENTACION e INCORPORACION DEL “PROGRAMA RECICLA”** como parte de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CM/MDY de fecha 01 de marzo de 2023, que aprueba el Programa “**YAUYOS RECICLA 2023**” del Distrito de Yauyos-Provincia de Jauja – Región Junín, en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito de

Yauyos, provincia de Jauja, región Junín, conforme a la Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, para el cumplimiento del Compromiso 03 MINAM.

**ARTICULO 3°: ENCARGAR** la ejecución del PROGRAMA RECICLA a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO 4°: ENCARGAR** Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC's la publicación en el portal web de la Municipalidad [www.muniyauyos-jauja.gob.pe](http://www.muniyauyos-jauja.gob.pe).

**ARTÍCULO 5°: ENCARGAR** Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**



  
.....  
Lic. Edgar E. Guillen Huamán  
ALCALDE

